

ORD.: N° 1.028/2024

ANT.: Su Oficio N° 715/2024 de fecha 22.11.2024.

MAT.: Informa al tenor de lo solicitado.

QUILPUÉ, 22 de noviembre de 2024.-

**DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ**

**A: DOÑA CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA
COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludar, y en atención al Ord. citado en el ANT., se le informa que a la fecha se han emitido 100 permisos de reconstrucción, de los cuales, contamos con solicitudes de recepción definitivas de viviendas autoconstruidas del sector Canal Chacao. Sin embargo, se detectó un problema que incide en las familias damnificadas en el trámite, debido a que ESVAL no emite Certificados de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, documento que se exige en el art. 5.2.6 Bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones- OGUC-.

Lo anterior, debido a que las familias damnificadas que cuentan con el beneficio de no pago de boletas de agua potable y alcantarillado, cuentan con su número de Cliente "Bloqueado" y por tanto no pueden acceder a solicitar el Certificado de dicha Sanitaria.

Esta Dirección de Obras se encuentra comprometida con el proceso de reconstrucción, recibiendo y otorgando los permisos solicitados en plazos de 5 días, atendido a que la norma cuenta con un procedimiento simplificado, pero este problema está retrasando la Recepción Definitiva.

Por lo tanto, le pido respetuosamente comunicar al Presidente de la Comisión la necesidad que la Sanitaria ESVAL pueda emitir el certificado y así cerrar el proceso en favor de las familias damnificadas, así como evaluar mecanismos normativos flexibles atendidos al caso, en tanto las Direcciones de Obras deben velar por el cumplimiento de la normativa existente.

Se despide atentamente,


**JOAN SAAVEDRA de MATEO
ARQUITECTO URBANISTA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**



JSM/

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria.
- Archivo.